

2395

RESOLUCION N°

CORRIENTES,

05 MAY 2016

VISTO:

El expediente N° 320-20-04-4832/2016 caratulado:
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS –
E/ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN REFERENTE PLAN
FINES – CAPITAL, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes la Dirección EPJA del Ministerio de
Educación eleva proyecto de resolución referido a procedimientos para la
implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios, FinEs
conforme Resolución del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación N° 178/16.

Que a fs. 02 /07 se incorpora proyecto de resolución y anexo
“Condiciones y Procedimientos para la selección y designación de docente tutor de
Plan FinEs”.

Que a fs 10/16 copia de Resolución N° 2485 de fecha 23 de
noviembre de 2012 de este Ministerio.

Que por Resolución N° 178 de fecha 11 de abril de 2016 el
Ministro de Educación y Deportes de la Nación resuelve “...Dar continuidad al
PLAN DE FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS-
FinEs- para el periodo 2016-2019, conforme a los lineamientos y criterios de gestión
que se detallan en el Anexo I.

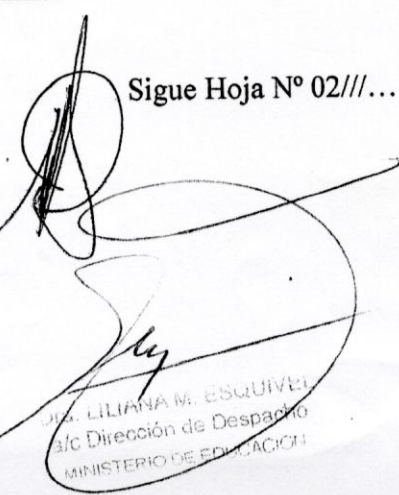
Que conforme la resolución citada las jurisdicciones deben
establecer las condiciones para la organización y debido cumplimiento del Plan de
Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs.

Sigue Hoja N° 02///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-

Corrientes,

06 MAY 2016


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
Jefe Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2395
05 MAY 2016

-Hoja 02-
(expediente N° 320-20-04-4832/2016)

///

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 10 inciso b de la Ley N° 6233.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 2499 de fecha 22 de abril de 2016, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 2485 de fecha 23 de noviembre de 2012.

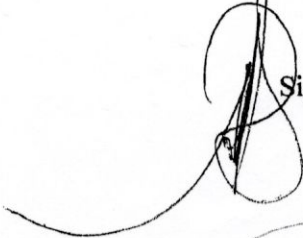
ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que la propuesta de designación de Docentes Tutores, Secretarios y Coordinadores para el Plan FinEs y la liquidación de haberes será responsabilidad de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el proceso de selección para la designación de Docentes Tutores para el Nivel primario y secundario, se realizará conjuntamente entre el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y el Directivo de la escuela referente, conforme las condiciones y procedimientos para la selección y designación de Docentes Tutores para el Plan FinEs, de acuerdo al Anexo que se incorpora y forma parte de la presente resolución.

Sigue Hoja N° 03///...


CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes 06 MAY 2016


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2395

05 MAY 2016

-Hoja 03-
(expediente N° 320-20-04-4832/2016)

///

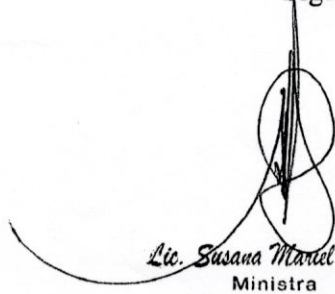
ARTÍCULO 4º: ENCOMENDAR a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, para implementar las medidas administrativas y pedagógicas que resulten necesarias para la efectiva cumplimentación de lo dispuesto en la presente resolución..

ARTÍCULO 5º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

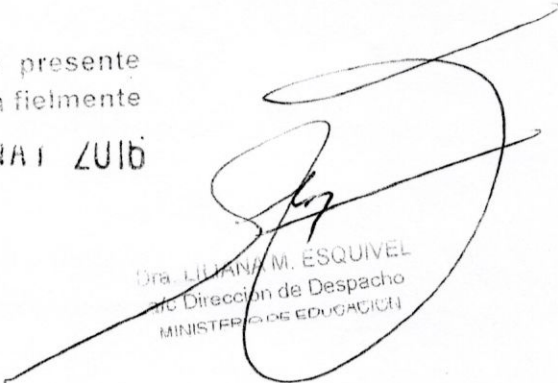
ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, comunicar, librar copias a quienes corresponda.

Sigue Hoja N° 04///...


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original 05 MAY 2016
Corrientes,


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
Dpto. Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2395
05 MAY 2016

-Hoja 04-
(expediente N° 320-20-04-4832/2016)

///

ANEXO

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOCENTE TUTOR DEL PLAN FinEs

El Docente Tutor para la Terminalidad de nivel primario y/o secundario, será seleccionado por el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a propuesta de las autoridades de la Escuela Referente, según las condiciones y procedimientos que se establecen en la presente norma.

La DESIGNACIÓN tendrá carácter de Interino a Término y se realizará a través de la propuesta efectuada por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Se designaran por SEDE del Plan FinEs:

1. Un cargo de Maestro Tutor por cada Sede de Nivel Primario con una carga horaria equivalente a 7 (siete) horas cátedra.
2. Un Profesor Tutor por cada CAMPO DE CONTENIDO con una carga horaria equivalente a 3 (tres) horas cátedra por cada uno, con un máximo de 21 horas cátedra por Sede de Nivel Secundario.
3. Un Secretario Administrativo por Sede del Plan FinEs con una carga horaria equivalente a 6 (seis) horas cátedra.
4. Un Coordinador Pedagógico cada 10 Sedes del Plan FinEs con una carga horaria equivalente a 15 (quince) horas cátedra.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCENTE TUTOR:

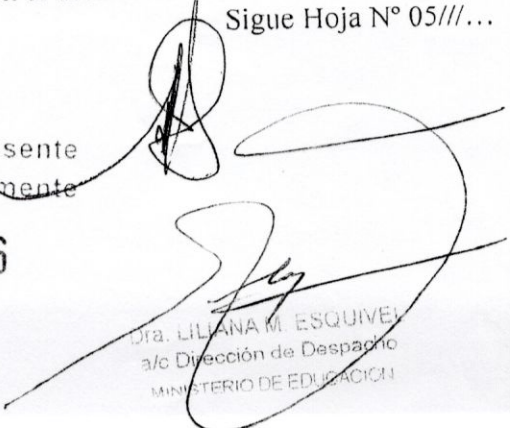
Quien sea propuesto para el cargo deberá:

1. Poseer Título Docente y/ o Habilitante si en el lugar no existieran docentes con Título Docente
2. Disponibilidad horaria. Las horas a designar crean incompatibilidad.
3. Ser conocedor de la comunidad a la que asistirá. Atender la diversidad, incentivar logros, posibilitar la interdisciplinariedad, suscitar el diálogo con espíritu humanitario y de servicio. Promover una educación personal humanizada que posibilite la participación de los estudiantes en el desarrollo local.

Sigue Hoja N° 05///...


CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 06 MAY 2016


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2395
05 MAY 2016

-Hoja 05-
(expediente N° 320-20-04-4832/2016)

///

4. Conocer la normativa Nacional y Jurisdiccional de la Modalidad y del Plan FinEs, específicamente los Planes de Estudio vigentes (Resolución Ministerial N° 27/15 para el Nivel Primario y Resolución Ministerial N° 4331/15 para el Nivel Secundario) y la Resolución Ministerial N° 4358/15 que aprueba los Lineamientos Curriculares de la EPJA y que serán los vigentes para el desarrollo del Plan FinEs.

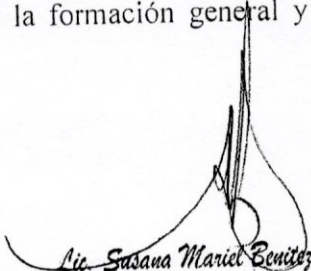
ACREDITACIÓN:

Deberá acreditar:

1. Título Docente, conforme reglamentación de incumbencia de títulos vigentes para el Nivel Primario y en los diferentes campos de contenido en el Nivel Secundario.
2. Capacitación y/o actualización en herramientas básicas en informática y uso de Internet.
3. Título Docente en la Modalidad de EPJA o experiencia docente de cinco (05) años en la Educación Primaria y Secundaria de la Modalidad.
4. Residencia real y efectiva en el Lugar de la Escuela Referente y la Sede donde deberá cumplir sus funciones.
5. Disponibilidad horaria para cumplir con la tarea de tutoría y asistir a los encuentros y/o acciones de capacitación sobre esa función.
6. Un proyecto que contemple el desarrollo del Módulo correspondiente al Campo de Contenidos contemplando los Núcleos Problematicadores.

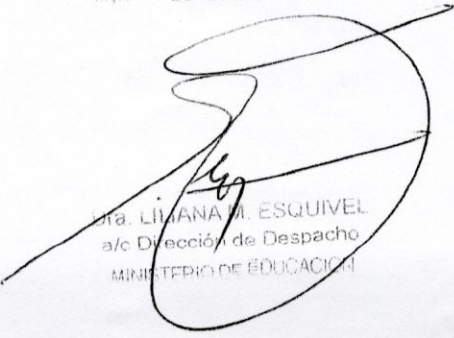
Situaciones Problemáticas y Proyectos de Acción que contemplan los Lineamientos Curriculares. Deberá contemplar los ejes de la formación general y la formación orientada.


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Susana Mariel Benítez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-

Corrientes, 06 MAY 2016


Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN